



Santiago del Estero, 4 de agosto de 2009

## RESOLUCION CD FCF Nº 149/09

### VISTO:

El Proyecto de Reglamento referido a “Prácticas Profesionales Supervisadas”, presentado por la Sra. Secretaria de Vinculación y Transferencia de la Facultad, y

### CONSIDERANDO:

Que dichas prácticas forman parte de los planes de estudio de todas las carreras de grado y de pregrado que se ofrecen en la Facultad, las que figuran como horas de Trabajos de Campaña o Pasantías y que representan exigencias académicas a cumplimentar.

Que el objetivo de dichas prácticas es el de profundizar los conocimientos teóricos adquiridos por el estudiante, en la respectiva carrera que cursa, para beneficio de su formación profesional.

Que el Proyecto fue analizado por los Directores de Escuela, quienes realizaron importantes aportes.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamentos realizó correcciones de forma, recomendando la aprobación del proyecto y la derogación de toda reglamentación que se superponga al cumplimiento de la misma.

Que el Consejo Directivo, en Reunión Ordinaria de fecha 23 de junio pasado, ha tratado el informe de Comisión, aprobando el despacho de la misma.

POR ELLO

### EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES

### R E S U E L V E :

**ARTICULO 1º.** Aprobar el Reglamento de “Prácticas Profesionales Supervisadas”, el que figura como Anexo de la presente Resolución.

**ARTICULO 2º.** Derogar toda reglamentación que se oponga a la presente.

**ARTICULO 3º.** Dar amplia difusión. Enviar copia a los Directores de Escuela, Directores Académicos y de Institutos. Cumplido, archivar.

lcl/mgb



## RESOLUCION CD FCF Nº 149/09

### A N E X O

#### REGLAMENTO DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA

##### 1. DEFINICIÓN:

Se entiende como Práctica Profesional Supervisada la realización por parte del alumno de prácticas formativas mediante residencias programadas u otros tipos de acciones supervisadas relacionadas con su especialidad, en sectores de la producción y de servicios o bien en proyectos concretos desarrollados por la Institución para estos sectores o en cooperación con los mismos; siendo su cumplimiento obligatorio.

##### 2. FINALIDAD:

- Buscar la integración entre la formación curricular y el desempeño laboral del futuro profesional de la Ingeniería/Licenciatura, brindando a éste una experiencia práctica complementaria de la formación teórica, válida para su inserción en el ejercicio profesional.
- Facilitar el contacto y las relaciones del alumno con Instituciones, Empresas y Organismos, tanto públicos como privados, introduciéndolo en la comprensión de métodos y códigos reales relativos a la organización laboral.
- Consolidar su formación humana y profesional.
- Confrontar sus competencias para el desempeño profesional autónomo.
- Fortalecer la cultura de la ética, como forma activa de respeto, comprensión y tolerancia con las ideas y comportamiento del otro.
- Ofrecer al alumno la posibilidad de acceder a experiencias y contactos con nuevas tecnologías. Colateralmente, las acciones de la Práctica Profesional Supervisada refuerzan la relación Universidad – Medio Social con lo que se favorecerá el intercambio y enriquecimiento mutuo.

##### 3. CARACTERÍSTICAS:

- a) La Práctica Profesional Supervisada se puede dar en el marco de las siguientes modalidades:
- Sistema de Pasantías Educativas (Ley 26.427) que involucran la participación de una Entidad Receptora (El alumno deberá presentar fotocopia del Convenio de Pasantías firmado entre la Organización/Empresa y la Facultad y fotocopia del Acta Acuerdo Individual firmado por el alumno, la Organización/Empresa y la Facultad).
  - Proyectos (trabajos de campaña, etc.), investigaciones (beca de investigación, ayudantía de investigación), trabajos de extensión (proyectos de voluntariado) o trabajos de transferencia que realice la Unidad Académica para sectores de la producción y/o de los servicios o en cooperación con ellos.
  - Proyectos o trabajos finales de asignaturas.



- Trabajo de forma independiente o en relación de dependencia: para el caso que el alumno se haya desempeñado profesionalmente en ámbitos calificados, donde los objetivos de las PPS podrían considerarse plenamente satisfechos, y a criterio del director de escuela junto al Docente Guía actuante, la propuesta del alumno podría ser de las tareas que ha desempeñado o desempeña en ámbitos laborales en relación de dependencia o en pasantía o en su propia empresa. La propuesta deberá estar firmada por el alumno y un Profesional Supervisor o Instructor designado por la Organización/Empresa y deberá describir detalladamente los siguientes aspectos:
  - Todas las tareas realizadas con el mayor detalle posible, incluyendo fechas en las que fueron realizadas.
  - Qué informes fueron generados.
  - Capacitación adicional recibida.
  - Experiencia adquirida.
  - Conocimientos, metodologías y herramientas de la carrera aplicados.
  - Currículum Vitae del Profesional Supervisor o Instructor.

*Para contar con este beneficio, los alumnos deberán agregar a solicitud de Práctica Profesional Supervisada una certificación de antigüedad mínima de un año en el desempeño de funciones acordes con el perfil profesional de un Ingeniero Forestal, Ingeniero en Industrias Forestales, Licenciado en Ecología y Conservación del Ambiente, Técnico Universitario en Viveros y Plantaciones Forestales, Técnico Universitario en Aserraderos y Carpintería Industrial o Técnico Universitario Fitosanitarista firmada por autoridad competente de la Entidad Receptora correspondiente.*

- b)** La Práctica Profesional Supervisada es una tarea a desarrollar en forma individual por el alumno demandando su ejercicio un lapso no menor del indicado en el Plan de Estudio de la carrera. La actividad de la PPS, requiere preferentemente la aplicación de los conocimientos de las tecnologías aplicadas, especialmente en aquellas áreas donde se ubican las asignaturas más afines, que definen el perfil de la carrera.
- c)** La dirección y seguimiento de esta Práctica Profesional Supervisada estará a cargo del Docente Guía de la asignatura cuyos conocimientos se trate aplicar, quien intervendrá desde el acuerdo del tema con el alumno hasta la revisión y evaluación del Informe Final de la misma con el director de escuela tal como se describen en los distintos Artículos que perfeccionan este Reglamento.
- d)** El practicante no perderá en ningún momento su condición de alumno, manteniendo su dependencia académica-administrativa original con la Unidad Académica.
- e)** El alumno tomará el compromiso de respetar las normas y reglamentos internos de la Entidad Receptora. De ningún modo podrá utilizar información fuera de lo estrictamente académico, tanto durante la ejecución de la práctica como después de su terminación.



#### **4. ENTIDADES RECEPTORAS:**

Se definen como tal a Organismos o Instituciones oficiales nacionales, provinciales o municipales, a Entes o Empresas públicas, privadas y/o mixtas y a Profesionales que realicen ejercicio independiente de la profesión; que se adhieran al sistema comprometiéndose a recibir y supervisar alumnos para desarrollar las tareas de la Práctica Profesional Supervisada.

A tal fin, estas Entidades deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Desarrollar actividades afines con las carreras de Ingeniería/Licenciatura, en las especialidades que en esta Unidad Académica se dictan.
- b) Poseer un marco legal y laboral de acuerdo a las normativas vigentes.
- c) Haber firmado con la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, un Convenio Marco para las Prácticas Profesionales Supervisadas donde se comprometan al menos con:
  - Participar junto a la Facultad de Ciencias Forestales en el sistema de Prácticas Profesionales Supervisadas para estudiantes de sus Escuelas Forestal, en Industrias, Ecología y Fitosanitarista.
  - Prestar colaboración y asesoramiento para el cumplimiento de los objetivos propuestos y facilitar la labor de docencia del Docente Guía.
  - Designar un Profesional Supervisor o Instructor que oriente y supervise el trabajo del alumno y elabore un "Informe final" sobre el cumplimiento del régimen disciplinario (asistencia, puntualidad etc.) y sobre la calidad, pertinencia e importancia de la tarea realizada.
  - Brindar al practicante los beneficios regulares que se acuerden al personal de la Entidad Receptora tales como comedor, transporte, etc.
- d) La **Facultad de Ciencias Forestales** se hará cargo de los gastos del Seguro (A.R.T.), en caso de que la Entidad Receptora no lo hiciere.

Suscripto el Convenio Marco o específico, el Organismo, Institución, Empresa o Profesional se convierte en Entidad Receptora; incorporándose al Registro de Entidades Receptoras para Prácticas Profesionales Supervisadas de la Facultad de Ciencias Forestales.

#### **5. REQUISITOS PREVIOS:**

Los requisitos a cumplimentar por el alumno aspirante a realizar su Práctica Profesional Supervisada, serán los siguientes:

- a)- Tener regularizadas todas las asignaturas correspondientes a las Tecnologías Aplicadas y las Complementarias que a juicio del Docente Guía sean necesarias para el desarrollo de la práctica sobre la temática elegida.



## **6. INICIACIÓN DE LA PRÁCTICA SUPERVISADA:**

A los efectos de cumplimentar esta obligación curricular, el alumno presentará nota por expediente dirigida al Director de Escuela, expresando su voluntad de iniciarla y declarando estar en condiciones curriculares de llevarla a cabo (forma PPS- 01).

Se consignarán en la misma, los datos completos del alumno, su número de matrícula, teléfono, e-mail, etc.; el título de la Práctica Profesional Supervisada y los datos y antecedentes de dónde pretende realizarla. De ser necesario y si es requerido, el director de Escuela colaborará con el alumno en la elección de la temática y de la Entidad Receptora.

Acompañará esta nota con la propuesta de Práctica Profesional Supervisada (forma PPS- 02,) indicando:

- Sinopsis de la tarea a realizar especificando sus objetivos (tanto generales como particulares) y alcances de la misma; con los suficientes elementos de juicio a fin de que el Docente Guía pueda valorar integralmente el nivel y el cumplimiento de las pautas establecidas para la Práctica Profesional Supervisada.
- Carga horaria asignada y tiempo estimado para su total elaboración.
- Fases previstas para el desarrollo de la Práctica Profesional Supervisada, graficadas en un cronograma tentativo de actividades.
- Carta Compromiso de aceptación de la Entidad Receptora donde se llevará a cabo la Práctica Profesional Supervisada, incluyendo la designación del Profesional Supervisor o Instructor de acuerdo se establece en el apartado c), del ítem 4.

Estas actuaciones se remitirán al Departamento Alumnos a los efectos de corroborar las condiciones curriculares del alumno aspirante a realizar la Práctica Profesional Supervisada. Si se encuentra cumplimentado este requisito, se remitirá el expediente a la Escuela que corresponda. Caso contrario, se devolverán las misma al alumno.

El Director de la Escuela de pertinente conjuntamente con el Docente Guía, analizará y determinará, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles, si la propuesta cuenta con el nivel académico deseado.

En caso de rechazo, se fundamentará por escrito las razones de tal medida, reintegrándose la nota original al alumno.

En caso de aprobación, se expresará esta circunstancia elevándose lo actuado a la Facultad de Ciencias Forestales donde se dictará el Acto Administrativo que autorice la ejecución de la Práctica Profesional Supervisada (Flujo grama- forma PPS – 00).

## **7. DESARROLLO Y PRESENTACIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA:**

Durante el desarrollo de su Práctica Profesional Supervisada, el practicante deberá llevar un pormenorizado registro de las actividades que realice durante la misma; registro que podrá ser requerido por el Docente Guía toda vez que lo estime necesario y que luego será incorporado al Informe Final.

Transcurrido el plazo establecido para la Práctica Profesional Supervisada y cumplimentados todos los objetivos previstos, el alumno elaborará y entregará al Docente



Guía su Informe Final, en cuyo contenido necesariamente deberán constar las siguientes partes: (forma PPS- 03)

- Memoria descriptiva sobre la Entidad Receptora.
- Resumen del trabajo efectuado.
- Descripción detallada de las actividades cumplidas.
- Conclusiones y sugerencias.
- Anexos que incluirán la documentación gráfica, planillas, folletería, fotografías, etc.
- Informe del Profesional Supervisor o Instructor mediante el cual certificará el cumplimiento formal (asistencia, puntualidad, etc.) y manifestará la opinión que el trabajo realizado le merece (calidad, importancia, etc.) (Forma PPS-03)

Este Informe Final será producido por procesador de textos e impreso en papel formato A 4 (norma IRAM 4504) incluyendo la certificación y el informe del Profesional Supervisor o Instructor. Editado este Informe Final, el alumno entregará al Docente Guía un ejemplar encuadernado del mismo y uno en soporte digital.

#### **8. APROBACIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA:**

El Docente Guía evaluará el Informe Final de la Práctica Profesional Supervisada que presente el alumno. Si hubiere observaciones a este informe Final, las mismas serán expresadas por escrito, devolviéndose el mismo al alumno para las correcciones que fueran necesarias.

Si no hubiera observaciones al Informe Final presentado por el practicante el Director de Escuela conjuntamente con el Docente Guía emitirán el informe de aprobación de la misma elevándose todo lo actuado al Decanato de la Facultad donde se confeccionará el certificado correspondiente. Remitiéndose el Expediente al Departamento Alumnos para su registro. El ejemplar encuadernado del Informe Final será devuelto al alumno, mientras que la copia en soporte digital se agregará a su legajo. En ambos casos se acompañarán estos ejemplares con la respectiva constancia de aprobación.

#### **9. CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS:**

Cualquier situación no contemplada en la presente Reglamentación, será resuelta en primera instancia por el director de la Escuela conjuntamente con el Docente Guía.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO  
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES

SOLICITUD DE INICIO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA

FORMA PPS – 01

Sr/a. Director/a de Escuela  
Forestal/en Industrias/ en Ecología/Fitosanitarista  
Ing./Lic. \_ \_ \_ \_ \_

Me dirijo a Ud. fin de solicitar la autorización para iniciar mi  
Práctica Profesional Supervisada al encontrarme en las condiciones curriculares exigidas para su desarrollo.

a)- Datos del alumno:

NOMBRES y APELLIDO:

FECHA:

CARRERA:

Legajo:

DOMICILIO:

Tel:

E-mail:

ENTIDAD RECEPTORA o ÁMBITO de DESARROLLO de la PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA:

b)- Tarea a desarrollar:

DATOS y ANTECEDENTES de la ENTIDAD RECEPTORA y SINOPSIS de la TAREA:

OBJETIVOS y ALCANCES (Generales y específicos):

CARGA HORARIA ASIGNADA y DURACIÓN TOTAL:

FASES y CRONOGRAMA del DESARROLLO:

Sin más, me despedido de Ud. con mi mayor consideración.

FIRMA Y ACLARACIÓN



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO  
 FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES**

**CARTA COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD RECEPTORA**

**FORMA PPS – 02**

Santiago del Estero, \_ \_ \_ \_ \_ (Fecha).

Sr/a. Director/a de Escuela de  
 Forestal/en Industrias/ en Ecología/Fitosanitarista  
**Ing./Lic.** \_ \_ \_ \_ \_

En mi carácter de Representante de la \_ \_ \_ \_ \_  
 (*Nombre de la Empresa, Organismo, Ente, Institución, etc. que actúa como Entidad Receptora*) me dirijo al/a Director/a de Escuela de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero a los efectos de expresarle la aceptación del Sr. \_ \_ \_ \_ \_ , D.N.I. N° \_ \_ \_ \_ \_ , alumno de esa Universidad Nacional; como practicante en nuestra Entidad para el desarrollo de su Práctica Profesional Supervisada de acuerdo al Convenio oportunamente suscripto con la citada Unidad Académica.

A los fines de cumplimentar tal obligación curricular, el Sr. \_ \_ \_ \_ \_ cumplirá tareas en las áreas de \_ \_ \_ \_ \_ de lunes a viernes en el horario de \_ \_ a \_ \_ .

De igual forma se designa al Ing. Sr. \_ \_ \_ \_ \_ (*Nombre y cargo del designado*) como Profesional Supervisor o Instructor de esta Práctica Profesional supervisada quien orientará y supervisará el trabajo del practicante, evaluando, mediante un informe final, la calidad, pertinencia e importancia de la tarea realizada y el cumplimiento del régimen disciplinario.

Sin más, me despedido de Ud. con mi mayor consideración.

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL/A SUPERVISOR/A

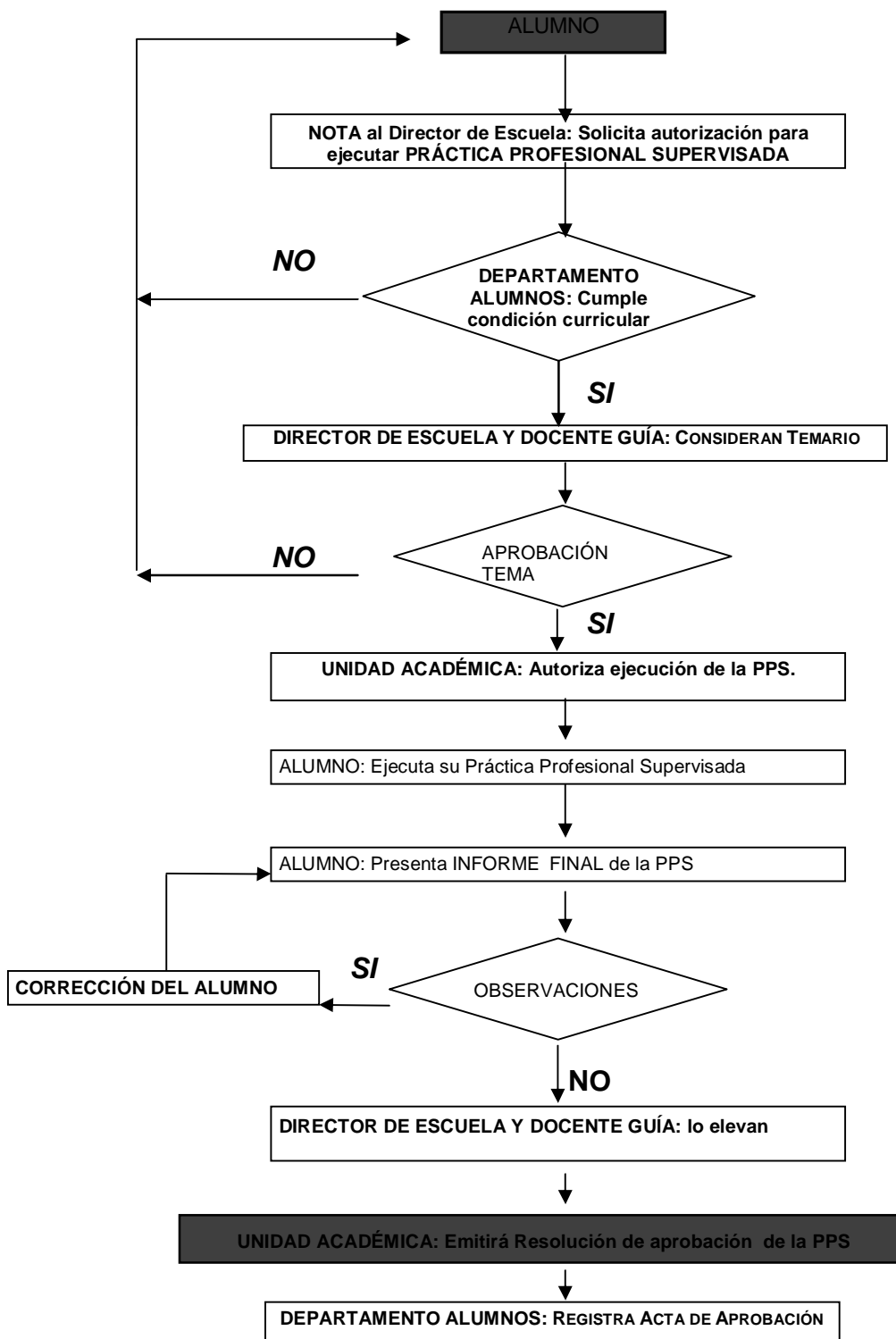
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL/A REPRESENTANTE





**FLUJOGRAMA DE REALIZACIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA – INGENIERÍA FORESTAL, INGENIERÍA EN INDUSTRIAS FORESTALES Y LICENCIATURA EN ECOLOGÍA Y CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE**

FORMA PPS – 00





<b>FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES</b>			<b>PRACTICA PROFESIONAL SUPERVISADA</b>	
ESCUELA .....			EXP. Nº:	FECHA:
ALUMNO:	LEGAJO:	DOMICILIO:	TEL.:	E-mail:
TEMA:				

<b>[FICHA DE CONTROL DEL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA A LLEVAR POR EL DOCENTE GUÍA DE LA CARRERA]</b>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



FORMA PPS – 03

FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES ESCUELA _____	PRACTICA PROFESIONAL SUPERVI- SADA	
	ALUMNO:	FECHA:
TEMA:		

## INFORME FINAL

### MEMORIA DESCRIPTIVA

### RESUMEN DEL TRABAJO EFECTUADO:

### DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES CUMPLIDAS:

### CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS:

### ANEXOS QUE INCLUIRÁN LA DOCUMENTACIÓN:

### INFORME DEL SUPERVISOR: